Ref.: No. 16-0173

124

## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.,	- 2 OCT. 2020	del año Dos Mil veinte.	(2020)
			(,

Atendido el requerimiento ordenado en providencia de fecha 22 de octubre de 2.018, por la Superintendencia de Sociedades, en oficio precedente, el Juzgado, dispone:

- 1 Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la respuesta de la Superintendencia de Sociedades en oficio que antecede.
- 2 A efectos de establecer si el demandado desarrolla su objeto social sobre los bienes dados en el Contrato Leasing base de esta acción de Restitución, se requiere a la parte actora y demandada, para aclaren al despacho si estos bienes están dentro de los bienes de que trata el artículo 22 de la ley 1116 de 2006. Comuníqueseles, para que den respuesta dentro del término de 3 días siguientes a su notificación.
- 3 Verificado lo anterior, vuelva el expediente al despacho para pronunciarse sobre la suspensión del proceso ordenada en auto de fecha 30 de septiembre de 2.016.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

ILBERTO REYES DELGADO

Bogotá. D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 5 OCT 2020 hoy El Secretario,



Ciudad



Al contestar cite el No. 2019-01-028873

Tipo: Salida Fecha: 11/02/2019 03:55:23 PM
Trämite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQ
Sociedad: 830142863 - H & T HIDROLAVADOR Exp. 64781
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: - JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 430-006685

Señor (a)
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9 11-45 PISO 2
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.** Proceso Restitución de Tenencia 2016-0173 Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento Comercial contra H & T Hidrolavadoras S.A.S

En respuesta a su inquietud me permito manifestarle que con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 únicamente se remiten para su incorporación al proceso de reorganización empresarial los procesos ejecutivos.

Por su parte, los procesos de restitución siguen la suerte prevista en el artículo 22 de la ley 1116 de 2006.

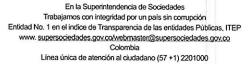
Cordialmente,

Bethy E. S.M.

## **BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**

Coordinadora Grupo de Reorganización TRD: ACTUACIONES Rad. 2019-01-007946











50.02.2019 20.02.2019

ENGLANDISE CRUITO DEL CIRCUITO DE 10.03.20 CO DE 10